

Se habilitó juicio a efectivo policial por lesiones leves agravadas.

martes, 06 de agosto de 2019

El juez de Juicio Gregor Joos, luego de realizar audiencia oral y pública de control de acusación, habilitó apertura de juicio con intervención de tribunal unipersonal por lesiones leves agravadas por el uso de armas y por su condición de policía, con respecto de Raúl González. La pretensión punitiva manifestada por Ministerio Público Fiscal fue de dos años de prisión en suspenso y cuatro años de inhabilitación para ejercer cargos. Llegaron a esta instancia procesal como imputados Mario Veroiza y Raúl González, quienes fueron asistidos por los defensores Sebastián Arrondo y Marcelo Alvarez Melinger . En la misma oportunidad el Juez Joos dictó el sobreseimiento de Mario Veroiza, dejando constancia que estas actuaciones no afectan su buen nombre y honor.

El Fiscal Guillermo Lista junto a los querellantes Dres. Gallardo y Puchy, detallaron el hecho que se les imputo a ambos empleados policiales, ocurrido el 14 de Noviembre de 2015 a las 22,10 horas en inmediaciones de las calles Onelli y Beschedt de Bariloche. En esa oportunidad y presumiendo que un joven, de entonces 16 años, que se desplazaba en una motocicleta, habría arrebatado una cartera a una mujer, lo persiguieron. Al momento de encontrarse con el muchacho, González efectuó dos disparos con un arma reglamentaria los que impactaron en el muchacho, causándole lesiones que fueron caracterizadas como leves. Lista señaló que González utilizó el arma , violando la normativa, toda vez que el disparo debe realizarse de forma de "rebote" y como último recurso. En tanto Veroiza, que se desempeñaba como chófer le cabe la participación en el hecho investigado. Se mencionaron los elementos probatorios colectados.

Cabe señalar que el sobreseimiento de Veroiza fue resuelto luego de la alocución del defensor Sebastián Arrondo, quien en lo sustancial señaló que su pupilo no tuvo otra participación que manejar el móvil policial en el que se desplazaba junto a González. Señaló que no existe en esta acción ningún tipo de dolo. "Era chófer y su atención, sus sentidos estaban puestos en la conducción y atención de la radio" afirmó.

No prestó colaboración toda vez que un policía recibe órdenes de actuación. Consideró que no existe ninguna prueba objetiva que lo vincule al hecho descripto como participe. Recordó que su pupilo tiene 13 años de servicio sin sanciones de ningún tipo.

Al momento de resolver el Juez Joos, consideró que efectivamente le asiste razón a la defensa de Veroiza . No está en discusión que fue González quien efectuó los disparos que causaron las lesiones al joven. Su actuación y los detalles de las circunstancias serán debatidas en juicio. En tanto a la situación de Veroiza , no resulta factible sostener su participación con la exigencia que prevee la norma , por lo que dispuso su sobreseimiento.